



EXENTA

5163

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACION DE AMPOLLETA SHP113 PARA UTILIZAR EN PROYECTOR DE LA PANTALLA INTERACTIVA DE LA DIRECCION NACIONAL PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO MYPROJECTORLAMPS INTERNATIONAL LLC, OCIMPORT N° 56 DEL 27 DE AGOSTO DE 2012.

SANTIAGO, 3 SEP 2012

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 (letras c), d), h), m) y r) de la Ley Nº 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra d) de la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 Nº 4, 49 y siguientes del D.S. Nº 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2012; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 2433/2012 y Afecta Nº 350/2009, todas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compras Nº 28 de fecha 27 de agosto de 2012 de la Dirección Nacional, se solicita la importación de una AMPOLLETA SHP113 PARA UTILIZAR EN PROYECTOR DE LA PANTALLA INTERACTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.

2. Que el proveedor extranjero MYPROJECTORLAMPS INTERNATIONAL LLC proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente de Estados Unidos, los cuales no se encuentran en el mercado Nacional.

3. Que el producto requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4. Que el producto descritos en el considerando Nº 1, se necesitan para el proyector de la pantalla interactiva que se encuentra ubicado en la Dirección Nacional, su adquisición es de vital importancia ya que dicho proyector actualmente se encuentra sin usar por no tener la ampollita requerida, el producto solicitado no es ofrecido por proveedores nacionales por lo que se requiere iniciar proceso de importación, por tal motivo se procede a recurrir al proveedor extranjero MYPROJECTORLAMPS INTERNATIONAL LLC., por importación de AMPOLLETA TOSHIBA TDP SB20, en virtud de único proveedor.

5. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por la importación de AMPOLLETA SHP113, proveniente de Estados Unidos con el proveedor extranjero MYPROJECTORLAMPS INTERNATIONAL LLC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la ley Nº 19.886 y el artículo 10 Nº 4 del Reglamento de la misma Ley.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el trato o contratación directa por importación de AMPOLLETA SHP113, para ser utilizado en la Dirección Nacional, con el proveedor extranjero MYPROJECTORLAMPS INTERNATIONAL LLC, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pago Proveedor Extranjero	ID
MYPROJECTORLAMPS INTERNATIONAL LLC	Dólar	270,98	472.013

2. IMPÚTESE el gasto que origine la DCIMPORT N° 56-2012, al Programa 01, subtítulo 22, ítem 04, asignación 009 del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Subdepartamento de Compras y Contrataciones
Deplo. Adm. y Finanzas
Subdepto. Compras y Contrataciones
Oficina de Partes
Archivos.

27-08-2012